

La Sociedad Agraria de Transformación número treinta y dos, denominada «Las Laderas», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en calle Juan D. Gálvez Pérez, número 3, Lopera (Jaén), constituida para explotación comunitaria de la finca denominada «Las Laderas», obras de mejoras rurales, explotación de maquinaria en común y transformación total en regadío de la misma finca.

La Sociedad Agraria de Transformación número treinta y tres, denominada «Les Gavarres», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Gerona, calle Emilio Grahit, número 31, entre-suelo, letra C, constituida para obtención de energía vegetal mediante la limpieza del monte bajo y la comercialización de la materia prima.

La Sociedad Agraria de Transformación número treinta y cuatro, denominada «Bolvir de Cerdeña», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en carretera comarcal kilómetro 174,500, Bolvir (Gerona), constituida para explotación de ganado vacuno.

La Sociedad Agraria de Transformación número cincuenta y dos, denominada «S. A. T. de Carboeiral-Insúa», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Carboeiral-Insúa Ortigueira (La Coruña), constituida para establecer un centro primario refrigerado para la recogida, conservación y venta en común de leche.

La Sociedad Agraria de Transformación número cincuenta y tres, denominada «S. A. T. de Leira Landoy», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Leira-Landoy, Ortigueira (La Coruña), constituida para establecer un centro primario refrigerado para la recogida, conservación y venta en común de la leche.

La Sociedad Agraria de Transformación número cincuenta y cuatro, denominada «S. A. T. de Iglesia-Ciudadela», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Iglesia-Ciudadela, Sobrado de los Monjes (La Coruña), constituida para establecer un centro primario refrigerado para la recogida, conservación y venta en común de la leche.

Madrid, 18 de marzo de 1982.—El Director general, Luis Vicente Moro Díaz.

13188

*RESOLUCION de 18 de marzo de 1982, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre inscripción de Sociedades Agrarias de Transformación.*

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a este Instituto, y para general conocimiento, se acuerda publicar relación de los antiguos Grupos Sindicales de Colonización y Sociedades Agrarias de Transformación que, ejercitada su adaptación conforme a lo establecido en las disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, se incorporan al Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación, con mención de los datos con que figuran en el mismo, que sustituyen, a todos los efectos, a cuantos venían constando en su registro anterior.

El Grupo Sindical de Colonización número 14.507 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 13, denominada «Villafuerte», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en finca de Villafuerte-Cantalpino (Salamanca), y constituida para la explotación en común de la finca de Villafuerte.

El Grupo Sindical de Colonización número 10.385 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 14, denominada «Eras Altas», de responsabilidad limitada, domiciliada en Jacinto Escribano, número 24, Campo de Peñaranda (Salamanca), y constituida para la actividad agropecuaria.

La Sociedad Agraria de Transformación número 18.977-857 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 17, denominada «Rodero Galiano», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Calzada, 42, Zorita de la Frontera (Salamanca), y constituida para la explotación en común de tierras.

El Grupo Sindical de Colonización número 289 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 18, denominada «Nuestra Señora de las Candelas», de limitada, domiciliada en Centro Avícola, Villanueva de Franco sin número, La Fregeneda (Salamanca), y constituida para la elaboración de aceitunas.

El Grupo Sindical de Colonización número 14.713 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 19, denominada «La Conseguida», de responsabilidad limitada, domiciliada en Centro avícola, Villanueva de Franco (Ciudad Real), y constituida para la producción, transformación y comercialización de productos agrícolas y ganaderos.

El Grupo Sindical de Colonización número 12.550 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 35, denominada «Hermanos Benito y Herederos de Juan Antonio Benito», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en la finca «El Gardón», Castillejos de Dos Casas (Salamanca), y constituida para la explotación en común de tierras.

El Grupo Sindical de Colonización número 13.967 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 36, denominada «La Boticaria», de responsabilidad limitada, domiciliada en Babilafuente (Salamanca), calle General Varela, 2, y constituida para la producción y comercialización de productos agrícolas y ganaderos.

La Sociedad Agraria de Transformación número 18.982-862 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 37, denominada «Hermanos Bretón», de responsabilidad limitada, domiciliada en Babilafuente (Salamanca), General Yagüe, 1, y constituida para la producción y comercialización de productos agrícolas.

El Grupo Sindical de Colonización número 15.888 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 38, denominada «Palomero-Valle», de responsabilidad limitada, domiciliada en Babilafuente (Salamanca), General Yagüe, 6, y constituida para la producción y comercialización de productos agrícolas y ganaderos.

La Sociedad Agraria de Transformación número 18.984-864 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 39, denominada «Las Casas de la Orbadilla», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en La Orbadilla, La Orbadilla (Salamanca), constituida para la explotación en común de las tierras de sus asociados.

El Grupo Sindical de Colonización número 15.149 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 40, denominada «Santa Teresa», de responsabilidad limitada, domiciliada en Amatos de Alba (Alba de Tormes), calle Fray Luis de León, 1 (Salamanca), y constituida para la explotación en común de tierras y ganados.

La Sociedad Agraria de Transformación número 19.842-1.707 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 41, denominada «El Arenal», de responsabilidad limitada, domiciliada en avenida de Teodomiro, 12-C, primero izquierda, Orihuela (Alicante), constituida para la explotación comunitaria de cítricos y productos hortofrutícolas; comercialización en común de los productos de la explotación.

El Grupo Sindical de Colonización número 14.283 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 42, denominada «Los González», de responsabilidad limitada, domiciliada en Monreal del Campo (Teruel), constituida para la explotación común para la producción de ganado vacuno de carne y ovino, y la fabricación de piensos.

La Sociedad Agraria de Transformación número 19.052-1.276 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 43, denominada «San Roque», de responsabilidad limitada, domiciliada en San Roque, 14, Calanda (Teruel), constituida para la explotación agraria y de ganado de cerda en ciclo cerrado completo.

La Sociedad Agraria de Transformación número 19.358-1.206 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 44, denominada «Castell d'Empordà», de responsabilidad limitada, domiciliada en Manso Casas, barriada de Castell d'Empordà (Gerona), constituida para la explotación comunitaria de ganado.

La Sociedad Agraria de Transformación número 19.243-1.165 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 45, denominada «Caribel», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Herrero, 13, Castellón, constituida para la cría, explotación y venta de ganado, y la explotación y cultivo de las tierras.

La Sociedad Agraria de Transformación número 18.919-859 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 46, denominada «Sagrado Corazón de Jesús», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Botica, 8, Macotera (Salamanca), y constituida para el cultivo en común de tierra y explotación de ganado.

La Sociedad Agraria de Transformación número 19.988-1.883 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 47, denominada «San Pancracio», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en calle Colón, 26, 3.º, Abarán (Murcia), y constituida para la comercialización de los productos agrícolas de los socios.

El Grupo Sindical de Colonización número 6.725 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 48, denominada «San Isidro», de responsabilidad limitada, domiciliada en Villoslada (Segovia), constituida para la explotación en común de la tierra.

La Sociedad Agraria de Transformación número 19.917-1.748 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 49, denominada «La Becea», de responsabilidad limitada, domiciliada en camino de los Molinos, sin número, Ortigosa del Monte (Segovia), constituida para la explotación en común de fincas y ganados de los socios.

El Grupo Sindical de Colonización número 17.338 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 50, denominada «Puentecega», de responsabilidad limitada, domiciliada en Bartolomé de la Cueva, sin número, Cuéllar (Segovia), constituida para la explotación avícola.

El Grupo Sindical de Colonización número 16.560 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 51, denominada «Hornos y Rehoyos», de responsabilidad limitada, domiciliada en finca «Hornos y Rehoyos», Salorino (Cáceres), y constituida para la producción, transformación y comercialización de productos agrícolas y ganaderos.

El Grupo Sindical de Colonización número 3.799 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 69, denominada «San Andrés», de responsabilidad limitada, domiciliada en Rosa, 2, Palacios Rubios (Salamanca), y constituida para labrar las fincas en común, transformación de secano en regadío y comercializar productos.

El Grupo Sindical de Colonización número 8.022 resulta ins-

crito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 70, denominada «San Bartolomé», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Sangarcía (Segovia), plaza de la Constitución, 3, y constituida para cereales y regadío.

La Sociedad Agraria de Transformación número 19.977-1.815, resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 71, denominada «Galicia», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en calle Hospitalet, sin número, Ayllón (Segovia), y constituida para la explotación en común de ganado cabrío.

El Grupo Sindical de Colonización número 575 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 72, denominada «San Isidro», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Peligros, 7, Aldeaseca de la Frontera (Salamanca), y constituida para la electrificación de regadío.

El Grupo Sindical de Colonización número 16.545 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 73, denominada «Granja Pruñonosa», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en avenida Daniel Montull, 20, Salsadella (Castellón), y constituida para la explotación en común de granja avícola y porcina, así como de ganado bovino.

El Grupo Sindical de Colonización número 16.544 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 74, denominada «Hermanos Gallego», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Mayor, número 1, Salsadella (Castellón), y constituida para la explotación en común de ganado porcino.

El Grupo Sindical de Colonización número 8.833 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 75, denominada «Cariñena Vitícola», de responsabilidad limitada, domiciliada en Cariñena, carretera de Valencia, sin número, provincia de Zaragoza, y constituida para la explotación de bodega para la elaboración de las uvas que los socios obtengan del cultivo de sus viñedos; venta de productos y subproductos; compra, almacenamiento y distribución de los productos necesarios para el cultivo de los viñedos explotados por los socios.

El Grupo Sindical de Colonización número 12.356 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 76, denominada «Nuestra Señora de la Soledad», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en La Puebla, 30, Escalón (Toledo), y constituida para la explotación en común de tierras y ganados, e industrialización de sus producciones.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.395-167 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 77, denominada «Santiago Apóstol», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Muñoveros (Segovia), constituida para la explotación en común de tierras.

Madrid, 18 de marzo de 1982.—El Director general, Luis Vicente Moro Díaz.

13189

*RESOLUCION de 25 de marzo de 1982, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Campo Alto» del término municipal de Villaviciosa en la provincia de Córdoba.*

A instancia del propietario de la finca «Campo Alto» del término municipal de Villaviciosa (Córdoba), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha tramitado por la Sección de Conservación de Suelos un Plan de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado su conformidad el interesado. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional 3.ª de la Ley de 21 de julio de 1971, y el artículo 1.2 y disposición 7.ª del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971.

Este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca de una extensión de 3.298 hectáreas quedando afectadas por este Plan 75 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 2.958.481 pesetas de las que 717.033 pesetas serán subvencionadas y las restantes 2.241.448 pesetas a cargo del propietario.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno, y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Madrid, 25 de marzo de 1982.—El Director, José Miguel González Hernández.

13190

*RESOLUCION de 1 de abril de 1982, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Navarredonda la Vieja», del término municipal de Hinojosa del Duque en la provincia de Córdoba.*

A instancia del propietario de la finca «Navarredonda la Vieja», del término municipal de Hinojosa del Duque (Córdoba), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejen la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha tramitado por la Sección de Conservación de Suelos un plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado su conformidad el interesado. Las obras incluidas en el plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional 3.ª de la Ley de 21 de julio de 1971, y el artículo 1.2 y disposición final 7.ª del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971.

Este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca de una extensión de 337 hectáreas, quedando afectada una superficie de 130 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 6.133.584 pesetas de las que 1.870.893 pesetas, serán subvencionadas y las restantes 4.262.691 pesetas a cargo del propietario.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlos en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Madrid, 1 de abril de 1982.—El Director, José Miguel González Hernández.

13191

*RESOLUCION de 7 de abril de 1982, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Toribia y Tomillares», del término municipal de Guadalcanal en la provincia de Sevilla.*

A instancia del propietario de la finca «Toribia y Tomillares» del término municipal de Guadalcanal (Sevilla), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha tramitado por la Sección de Conservación de Suelos un plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado su conformidad el interesado. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional 3.ª de la Ley de 21 de julio de 1971, y el artículo 1.2 y disposición final 7.ª del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971.

Este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca de una extensión de 299 hectáreas quedando afectadas por el Plan 163,55 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 5.111.542 pesetas de las que 2.916.973 pesetas serán subvencionadas y las restantes 2.194.569 pesetas a cargo del propietario.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución, a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Madrid, 7 de abril de 1982.—El Director, José Miguel González Hernández.

13192

*RESOLUCION de 13 de abril de 1982, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Vega de Correales», del término municipal de Hinojosa del Duque en la provincia de Córdoba.*

A instancia del propietario de la finca «Vega de Correales», del término municipal de Hinojosa del Duque (Córdoba), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspon-